

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de mayo de 2025. En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que varios depósitos judiciales en favor del presente proceso. Sírvase Proveer


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES
DDO.: SKANDIA S.A. Y OTROS
RAD.: 760013105012-2023-00207-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1138

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que a favor del presente proceso se constituyeron los siguientes depósitos judiciales;

469030003195199 por valor de \$ 1.300.000 a favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

469030003195201 por valor de \$ 1.300.000 a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

469030003195202 por valor de \$ 1.300.000 a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Lo anterior, conforme lo ordenado en el auto 553 del 07 de marzo del 2025, que dispuso lo siguiente;

COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y FAVOR DE LAS ASEGURADORAS, ASÍ

Costas primera instancia COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.,	\$1.300.000
Costas primera instancia ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
Costas primera instancia MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	\$1.300.000
Costas primera instancia AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
TOTAL:	\$5.200.000

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000).

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2.025).

La Secretaria,


MARICEL LONDOÑO RICARDO

Es por que, cada deposito judicial se ordenara pagar a cada aseguradora bajo la modalidad de abono a cuenta, para lo cual, se le solicita a la beneficiarias aportar el correspondiente certificado bancario que no excede los 30 días hábiles.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial Nro. 469030003195199 por valor de

1.300.000 teniendo como beneficiaria a la sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. identificada con el Nit Nro. 860.002.503-2. Bajo la modalidad abono a cuenta

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial Nro. 469030003195201 por valor de 1.300.000 teniendo como beneficiaria a la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. identificada con el Nit Nro. 830.054.904-6. Bajo la modalidad abono a cuenta

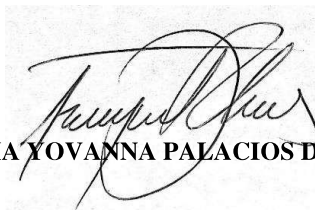
TERCERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial Nro. 469030003195202 por valor de 1.300.000 teniendo como beneficiaria a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. identificada con el Nit Nro. 860.002.183-9. Bajo la modalidad abono a cuenta.

CUARTO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **74** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **12 DE MAYO DE 2025**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO